



“2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

Ministerio de Salud
Secretaría de Política,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8082

BUENOS AIRES, 02 DIC 2011

VISTO el Expediente Nro.1-0047-0000-13652-11-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se solicita la limitación y la designación del nuevo Director Técnico y la limitación del Co-Director Técnico de la firma LABORATORIO POLYBIUS S.A..

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decreto Nro.1490/92 y Nro.425/10-

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1° Límitese la inscripción al Farmacéutico Señor OSCAR IGNACIO PUEBLA, Matrícula Provincial Nro. 3043, como Director Técnico de la firma LABORATORIO

mm



“2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

Ministerio de Salud
Secretaría de Política,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 8082

POLYBIUS S.A., con domicilio en la calle Santa Fe Nro.4126, Rosario, Provincia de Santa Fe, a partir del 05 de Agosto de 2011.

ARTICULO 2º.- Límitese la inscripción al Farmacéutico Señor MARTIN DARIO MOLLO, Matrícula Provincial Nro.3169, como Co-Director Técnico de la firma LABORATORIO POLYBIUS S.A., con domicilio mencionado en el artículo precedente, a partir del 05 de Agosto de 2011.

ARTICULO 3º.- Inscribase al Farmacéutico Señor GONZALO RAMON CASTILLO, Matrícula Nacional Nro.3706, como Co-Director Técnico, de la firma LABORATORIO POLYBIUS S.A., con domicilio mencionado en el artículo 1º, a partir del 05 de Agosto de 2011.

ARTICULO 3º.- Inscribase al Farmacéutico Señor MARTIN DARIO MOLLO, Matrícula Provincial Nro.3169, como Director Técnico de la firma LABORATORIO POLYBIUS S.A., con domicilio mencionado en el artículo 1º, a partir del 05 de Agosto de 2011.

ARTICULO 4º.- Regístrase; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

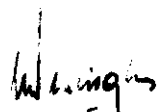
EXPEDIENTE Nro.1-0047-0000-13652-11-8

DISPOSICION Nº:

8082

hf

mm


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.